**BASES DE POSTULACIÓN**

**PATIO DE COMIDAS Y FOOD TRUCK**

**“XVIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2025”**

1. **RESEÑA**

**1.1.- LA FIESTA COSTUMBRISTA DE CATAPILCO 2025**, es organizadapor la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la Corporación de Deportes y Recreación Municipal de Zapallar y la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, y se encuentra programada para los días 17,18,19,20 y 21 de septiembre del año en curso, con el objetivo de realizar un evento tradicional integrando instituciones campesinas, comunitarias, artísticas, productivas, etc. Instalando una feria que contará con área de expositores de artesanía típica, productos agrícolas, productos gourmet artesanales, tejido artesanal, cosmética artesanal, un patio de comidas, rodeo, carreras a la chilena, granja educativa, ruca pueblos originarios, juegos típicos y populares, constituyendo una fiesta de cultura nacional fortaleciendo a la comuna de Zapallar y en particular a la localidad de Catapilco permitiendo la difusión de su quehacer a nivel local, regional y nacional.

**1.2.- OBJETIVOS GENERALES**

**1.2.1.-** Promover la recuperación y mantención de actividades culturales propias, que rescaten y destaquen nuestras tradiciones patrias.

**1.2.2.-** Generar actividadesque aporten al Desarrollo Económico Local de la comuna de Zapallar.

**1.2.3.-** Potenciar la imagen turística de la comuna de Zapallar.

**1.3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS**

**1.3.1.-** Transformar a Catapilco en un punto de encuentro y participación para la comunidad, la familia, en torno a las tradiciones, la cultura y la recreación.

**1.3.2.-** Promoción y Desarrollo de los artesanos, emprendedores y microempresarios de la comuna de Zapallar y del país en general.

**1.3.3.-** Contar con una variada gama de productos típicos, artesanales, gastronómicos, de carácter nacional e internacional.

**II.** **DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

**2.1.-** Podrán participar como expositores del patio de comidas y Food Truck: Emprendedores, Empresarios (Micro, pequeño o mediano) y Organizaciones Comunitarias que acrediten vigencia con certificado de personalidad jurídica, con productos o servicios que tengan relación con elcarácter de la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2025, que cuenten con los permisos y/o autorizaciones pertinentes de la autoridad sanitaria, SII, SAG, según corresponda.

**2.2.-CONVOCATORIA**

Se abren las postulaciones públicas para participar en Patio de Comidas de la decimoctava versión de la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2025**,** a partir del jueves 17 de julio al 17 de agosto del presente año**,** que contará con difusión a través de medios electrónicos, página web, correos electrónicos y prensa local.

**2.3.- POSTULACIÓN**

**2.3.1.-**Los postulantes deberán presentar su postulación completando la ficha de inscripción correspondiente, con todos los antecedentes requeridos en esta, y enviarla al correo electrónico emprendedores@munizapallar.cl , o haciendo entrega de los antecedentes de participación de forma personal en la Oficina de Municipal de Catapilco ubicada en Av. José María Mercado N° 478, Catapilco.

**2.3.2.-** Sin prejuicio de la selección que realice la comisión, tanto el alcalde como la organización del evento, podrán eliminar a aquellos postulantes que se estime que no cumplen con lo establecido en las presentes bases de postulación, en cuyo caso, tanto el alcalde como la comisión de evaluación, podrán seleccionar a otros postulantes que reemplace aquel eliminado.

**2.3.3.-** La Organización de la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2025 se reserva el derecho de convocar a quienes considere reconocidos y destacados dentro de los distintos ámbitos del Evento.

**2.3.4.-** Los expositores que postulen a la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2025 deben contar con mercadería suficiente para su comercialización en los 5 días del evento.

**2.4.- SELECCIÓN**

El proceso de selección de los postulantes del sector del Patio de Comidas y Food Truck. estará a cargo de una comisión evaluadora compuesta por: el Administrador municipal o quien lo subrogue, director Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, y encargado del Departamento Desarrollo Económico Local, dicha comisión aplicará los criterios de evaluación establecidas a continuación, dentro de los plazos indicados desde el 20 de agosto hasta el 25 de agosto de 2025.

|  |
| --- |
| **Criterios de Evaluación**  |
| **Requisitos** | **Puntaje Esperado** | **Puntaje Asignado** |
| Acredita que cumple con iniciación de actividades en el SII y domicilio tributable en la ciudad o comuna que reside  | 0 – No formalizados |  |
| 10 – En proceso de Formalización |
| 20 – Formalizados  |
| Manufactura propia del o los productos (s) | 1. Productos 100% comprados
 |  |
| 5 – Mixtos (Comprados y Manufactura Propia) |
| 10 – 100% Manufactura propia |
| Participación en Ferias Costumbrista versiones anteriores | 0 – Sin Experiencia |  |
| 20 – Con experiencia  |
| Producto con Resolución Sanitaria | 0 – Sin Resolución Sanitaria |  |
| 50 – Productos con Resolución Sanitaria |

**2.5.- POSTULANTES SELECCIONADOS**

Los postulantes seleccionados deberán cumplir a cabalidad con los requisitos estipulados por el organizador del evento para la exposición de sus productos, considerando las regulaciones vigentes ante el Servicio de Impuestos Internos y de la Autoridad Sanitaria, debiendo presentar toda la documentación correspondiente.

**2.5.1.-** De no cumplir con lo estipulado en el punto 2.6.1 y 2.6.2 la Comisión podrá seleccionar otro postulante.

**2.6.- DE LOS PERMISOS, DERECHOS Y AUTORIZACIONES**

**2.6.1.-DERECHOS MUNICIPALES**

**a) POSTULANTES**

* Una vez seleccionado el expositor, deberá cancelar por concepto de derechos municipales la suma de 4 UTM diarias, por los 5 días de duración de la Fiesta Costumbrista Catapilco 2025. Deberá así mismo, cancelar el 50% del monto total (10 UTM) hasta 5 días hábiles después de ser notificado como expositor, deberán ser depositados a la cuenta corriente N° 61475108, Banco Chile, Rut 69.050.400-6 a nombre de Municipalidad de Zapallar, una vez realizado el pago deberá enviar el comprobante de transferencia bancaria a los siguientes correos electrónicos: con copia a emprendedores@munizapallar.cl, en el asunto indicar nombre y sector que participará el expositor.
* Los pagos presenciales deben ser realizados en la Tesorería Municipal de Zapallar, ubicada en Calle Moisés Chacón N°149, SEGUNDO PISO, Zapallar; o en Tesorería de la Oficina Municipal de Catapilco, ubicada en Av. José María Mercado N° 335 Catapilco. En horario de atención desde lunes a jueves desde 08:30 a 14:00 horas y desde 15:00 a 17:30 horas, y viernes desde 08:30 a 14:00 horas y desde 15:00 horas a 16:30 horas.

Deberá Informar y entregar copia a la oficina municipal Desarrollo Económico Local, ubicada en calle José María Mercado 478 Catapilco.

* La cancelación total por concepto de permiso municipal deberá estar pagados a más tardar el día 10 de septiembre del año en curso, y los comprobantes de pago deberán ser entregados a más tardar el día 11 de septiembre del presente año.

Sin prejuicio de lo anterior; aquellos casos que no puedan ajustarse a los plazos de pago indicados anteriormente por causas justificadas, podrán dirigir una carta solicitando la excepción al Sr. alcalde, está excepción deberá ser autorizada por este o quien le subrogue.

* Ante la eventualidad de que un expositor no pueda participar, la organización no hará ningún tipo de devolución de dinero por concepto de arriendo de stand y/o espacio, salvo que acredite fehacientemente que su inasistencia sea debido a casos de fuerza mayor, debiendo justificar documentalmente su situación.

**b)** **Rebaja de Derechos Municipales:**

Conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2749, de fecha 28 de octubre de 2022, en su artículo 19° el cual establece que: **Tratándose de actividades lucrativas temporales, que cuenten con el apoyo o patrocinio Estatal y/o Municipal, el alcalde podrá rebajar, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta el 100% de los valores en el presente título. Asimismo, podrá eximir del pago de los derechos de publicidad todas aquellas actividades patrocinadas o apoyadas por el Municipio” ; teniendo presente también las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 3° letra c) que faculta para la promoción del Desarrollo Comunitario; y además, el artículo 4° de la misma ley, en sus letras e) que faculta al municipio a desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y la letra I) que faculta el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local:** El expositor podrá solicitar está rebaja mediante carta dirigida al alcalde.

**2.6.2.- DE LOS PERMISOS, DERECHOS Y AUTORIZACIONES**

Los postulantes para poder exponer y vender sus productos, deberán considerar las regulaciones vigentes del Servicio de Impuestos Internos (SII), de la Autoridad Sanitaria y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), según corresponda.

**2.6.2.1.- PERMISOS ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII):**

**a)** Los postulantes sin inicio de actividades deben acogerse al artículo 64 del Código Tributario, lo que está relacionado a la tasación de impuesto.

**b)** Postulantes con inicio de actividades deben presentar ante el SII el formulario 2117.

**2.6.2.2.- PERMISO AUTORIDAD SANITARIA:**

**a)** Los expositores que expongan y/o vendan productos ingeribles deben contar con Resolución Sanitaria al día, los que no la posean podrán acogerse al Decreto Supremo 214 o en su defecto a la ley N° 19.749 (MEF) DE LA Autoridad Sanitaria.

**b)** De igual forma, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Autoridad Sanitaria (permisos), y “Resolución Sanitaria” en aquellos productos que así lo ameritarán.

**III. MANUAL POSTULANTES PATIO DE COMIDAS:**

**3.1.-** El presente manual tiene por objetivo normar la participación de los diferentes postulantes seleccionados para el Patio de Comidas de la decimoctava versión de la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2025”.

**IV. DE LOS EXPOSITORES**

**4.1.-. - DISPOSICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS EXPOSITORES**

**4.1.1.-** Cada Expositor perteneciente al patio de comidas tendrá derechos a un stand.

**4.1.2.-** Los expositores solo podrán exponer los productos señalados en la Ficha de Inscripción con los que hayan sido seleccionados e informados por la comisión evaluadora. Se realizará una supervisión de este aspecto, considerándose una falta grave el no dar cumplimiento a lo estipulado en la selección por la Comisión Evaluadora.

**4.1.3.-** En el caso de expositoresque residanfuera de la comuna de Zapallar, NO se lesproporcionará alojamiento para los días que dure la Fiesta Costumbrista 2025, lo cual será responsabilidad del expositor.

**4.1.4.-** Por cada stand podrán participar sólo tres personas quienes tendrán derecho a sus respectivas credenciales de autorización para su ingreso en portería libre de cargo.

**4.1.5.-** Durante los días que dure el evento, queda prohibido para los expositores el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes, al interior del recinto de la Fiesta Costumbrista 2025. Como también el presentarse en estado de intemperancia.

**4.1.6.-** Los expositores deberán tener un comportamiento y vocabulario adecuado, al interior del recinto de la Fiesta Costumbrista.

**4.1.7.-** Queda prohibida la instalación de objetos obscenos, que hagan referencias u opiniones políticas, discriminatorias u ofensivas.

**4.1.8.-** La Organización realizará un sorteo por rubro de la ubicación el día **16 de septiembre,** lo cual será informado a los expositores, reservándose el derecho de disponer dicha ubicación apelando a la armonía y diversidad de la muestra. No se admitirán solicitudes de cambio de ubicación durante el transcurso de la Fiesta Costumbrista 2025.

**4.2.- DISPOCISIONES ESPECIFICAS:**

**4.2.1.-** Podrá publicitar sus productos a través de propaganda y difusión respectiva solo al interior su stand.

**4.2.2**.- El horario de apertura de los stands en horario normal será de 10:00 horas hasta el cierre de la actividad, en caso de no respetar este horario, se tomará como antecedente para futuras postulaciones a esta Fiesta y será multado.

**4.2.3.-** Queda prohibido el uso de plásticos de un Solo Uso de acuerdo a la Ley N° 21.368.

**4.2.4.**-Se deberá mantener tanto la pulcritud del módulo como también de los productos elaborados para el expendio en el Patio de Comidas.

**4.2.5**.- El personal que se encuentre manipulando alimentos dentro de la cocinería debe estar con guantes, gorra de pelo (pelo tomado y cubierto), y mascarilla. De esta forma se podrá asegurar la inocuidad de los alimentos a consumir.

**4.2.6**.- Cada Stand contará con una persona abocada exclusivamente para el manejo del dinero, la cual no podrá realizar manipulación de alimentos.

**4.2.7**.- Se podrá utilizar solamente dos artefactos eléctricos por stand, de lo contrario será aplicada una sanción y multa por la comisión organizadora.

**4.2.8.-** La Organización realizará un sorteo de ubicación, reservándose el derecho de disponer ubicación de los postulantes apelando a la armonía y diversidad de la muestra. No se admitirán solicitudes de cambio de ubicación durante el transcurso de la Fiesta Costumbrista 2025.

**4.2.9.-** Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y/o cocteles que contengan alcohol, exceptuando solo al stand (local) establecido por la organización.

**4.3.- PERMANENCIA**

Los expositores deben tener su stand abierto al público y estar presentes en el mismo, ya sea personalmente o por medio de sus representantes durante el horario que se detalla a continuación:

**TURNO PATIO DE COMIDAS y FOOD TRUCK**

|  |  |
| --- | --- |
| **DÍAS** | **HORARIO** |
| 17 de septiembre  | 10:00 al cierre de actividad  |
| 18 de septiembre | 10:00 al cierre de actividad  |
| 19 de septiembre | 10:00 al cierre de actividad  |
| 20 de septiembre | 10:00 al cierre de actividad  |
| 21 de septiembre | 10:00 al cierre de actividad  |

**4.3.1.-** Los Expositores que no cumplan con los horarios anteriormente estipulados sin autorización previa, podrán ser multados por la organización con una multa de ½ UTM por incumplimiento.

El expositor tendrá el plazo de dos días para hacer sus descargas vía carta formal a la organización. La aplicación de dos o más multas facultará a la organización para requiere el retiro de la actividad por parte del expositor.

**4.4.- PERIODO DE MONTAJE Y DESMONTAJE**

**4.4.1.-** El recinto estará abierto para las actividades de montaje inicial el día 16 de septiembre desde las 16:00 hasta las 20:00 horas. A fin de asegurar la limpieza del reciento para la apertura de la exposición se debe cumplir, sin excepción alguna, con el horario estipulado para el montaje del stand.

**4.4.2.-** Las actividades de desmontaje comenzarán el día 21 de septiembre al cierre de la Fiesta Costumbrista 2024. Está absolutamente prohibido comenzar el desmontaje antes del último día del evento.

**4.4.3.-** El recinto estará abierto para las actividades de abastecimiento durante los 5 días de duración del evento, desde las 08:00 hasta las 09:30 horas. A fin de asegurar la limpieza del reciento para la apertura de la exposición, se debe cumplir, sin excepción alguna, con el horario estipulado para el montaje del stand.

**4.4.4.-** La Organización no realizará traslado de implementos de expositores.

**4.5.- DE LOS STAND**

**4.5.1.-** Características de los Stand:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO** | **DESCRICIÓN** | **IMPLEMENTOS** |
| Stand Patio de Comidas | Stand 2x3 mts | * Enchufe
* Iluminación
* Lavamanos
 |

**4.5.2.-** Es responsabilidad de los expositores seguir las instrucciones dadas por la Organización,del evento respecto a la ubicación de los stand, montaje, seguridad, mantenimiento y desmontaje, publicidad, disposición de bienes y objetos dentro de estos.

**4.5.3.-** Cualquier daño producido por el expositor al recinto será cobrado por la Ilustre Municipalidad de Zapallar al locatario responsable.

**4.5.4.-** Si un expositor no hubiera hecho uso del espacio de exposición asignado en el tiempo señalado anteriormente o si un expositor no ha cumplido con sus obligaciones, la organización del evento se reserva el derecho de disponer del referido stand, sin más requerimiento y/o notificación.

**4.6.- DISPOSICIÓN DE LOS STANDS**

**4.6.1.-** El stand debe ser utilizado única y exclusivamente por el expositor al que fue asignado, quedando absolutamente prohibido su arriendo. La asignación o reasignación del módulo dependerá exclusivamente de la organización del evento.

**4.6.2.-** La implementación del stand es de exclusiva responsabilidad del expositor (mobiliario y decoración) ciñéndose exclusivamente a las instrucciones emanadas por la organización del evento.

**4.6.3.-** Todo proyecto que incluya alterar algún aspecto del stand, deberá ser informado con anticipación a la organización del evento con el fin de evaluar su factibilidad.

**4.6.4.-** Es deber de los postulantes mantener la estética de los stands diseñados para la Fiesta Costumbrista 2025 evitando el uso de elementos que puedan dañar y/o perjudicar pisos, paredes, techos y otras partes del recinto.

**4.6.5.-** Los paneles no podrán ser pintados, ni perforados. Cualquier daño que sufran estos, así como también cualquier otro elemento de modulación o estructura arrendada, será costo exclusivo del expositor, aplicando las tarifas que la organización del evento ha determinado para estos casos.

**4.6.6.-** Todo material gráfico deberá ser pegado únicamente con autoadhesivo de papel (masking tape), sin intervenir los paneles.

**4.6.7.-** El expositor podrá instalar estantería de propiedad, respetando el espacio del stand asignado.

**4.6.8.-** Los productos a exponer deberánestar situados de tal modo que no interrumpan la visión general de la exposición y/o de los stands de los vecinos.

**4.6.9.-** Cada expositor deberá contar con malla Rachel de color negro o similar para el cierre del stand.

**NOTA:** Los expositores deben asumir los inconvenientes que se puedan originar producto de la producción del Evento, en forma especial lo que involucra el SHOW debido a los inconvenientes ocasionados por ruido, música o instalación de estructuras, cabe señalar, que el aspecto técnico es requerido por el artista y como producción debemos cumplir con los requerimientos.

**4.7.- ASEO Y LIMPIEZA**

**4.7.1.-** El aseo de los pasillos y áreas comunes estará a cargo de la Organización, además de la disposición de depósitos de basura que diariamente serán retirados.

**4.7.2.-** La limpieza de cada stand y de los productos a exhibir estará a cargo del expositor, quien deberá mantener el aseo de su puesto de venta.

**4.8.- SEGURIDAD**

**4.8.1.-** La Organización de la Fiesta Costumbrista Catapilco 2025, contempla vigilancia diurna y nocturna, para la seguridad del Parque de Catapilco en general, y para el Patio de Comidas y Carpa de Artesanos en particular, contempla 1 vigilante nocturno.

**4.8.2.-** Sin prejuicio que la organización del evento tendrá seguridad para resguardar los recintos de la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2025, es menester de cada expositor tomar las medidas de seguridad y protección de los respectivos stands. Específicamente el día de instalación y retiro del stand.

**4.8.3.-** La vigilancia especifica de los productos en cada stand es responsabilidad directa del expositor. Debido a que la Comisión Organizadora y Producción **NO** se responsabiliza bajo ningún punto de vista de cualquier tipo de pérdida, daño total o parcial y/o hurto de este, para ello se recomienda:

**a)** No dejar objetos de valor a la vista, ni dinero en el stand cuando abandone el recinto por la noche.

**b)** Ser responsable para supervisar el stand desde la fecha y hora de apertura, hasta la hora de cierre.

**c)** Está prohibido el uso y almacenamiento, dentro del recinto de la exposición, de artículos inflamables, explosivos, productos que presentan riesgo químico, radioactivo, veneno o combustible.

**V.- INHABILITACIONES**

**5.1.-** Serán inhabilitados de participar en la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2025, aquellos expositores que:

**a)** Quienes no cumplan con las normativas presentadas en este instructivos.

**b)** Quienes no cumplan con las disposiciones exigidas por la Organización, por el SII y la Autoridad Sanitaria competente.

**c)** Quienes presenten desorden o conductas impropias por el personal que trabaja en módulos, y personal municipal a cargo del recinto.

**d)** Quienes no cumplan con la propuesta presentada a la Organización del Evento.

**e)** Quienes no cumplan con los horarios de apertura y cierre que la Organización del Evento ha establecido para la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2025.

**VI. DE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL EVENTO**

**6.1.-** La organización, coordinación, administración y ejecución de la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2025, será responsabilidad de: **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, CORPORACIÓN DE DEPORTES DE ZAPALLAR Y FUNDACIÓN DE CULTURA ZAPALLAR.**

**6.2.-** La decimoctava versión de la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2025 es responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar en cuanto al aseo y la mantención de los recintos destinados para este efecto.

**VII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** |
| Postulación a 18° Fiesta Costumbrista 2025 | 17 de julio al 17 de agosto de 2025 |
| Selección de expositores  | Desde el 20 al 25 de agosto de 2025 |
| Notificación de Expositores Seleccionados | Desde el 26 y 27 de agosto 2025 |
| Entrega y distribución de stands | 16 de septiembre (16:00 y hasta las 20:00 horas) |
| Montaje de stand | 16 de septiembre (16:00 y hasta las 20:00 horas) |
| Funcionamiento de la Fiesta Costumbrista | 17, 18,19, 20 y 21 de septiembre 2025 |
| Recepción y desmontaje de stands (cierre) | 21 y 22 de septiembre 2025 |

**VIII.- CLAUSULA**

**8.1.-** La Organización se reserva el derecho de decidir sobre todos aquellos casos no previstos en este instructivo, y bajo circunstancias excepcionales, cambiar o adaptar el contenido del mismo. El acuerdo de participación firmado por el solicitante supone la conformidad y acatamiento por parte del expositor del presente documento y el contenido de todas las disposiciones tributarias, de propiedad intelectual y sanitarias vigentes.